Fortalecimiento de los factores de calificación ambiental, social y de gobernanza (ESG) en la industria canaria

ASINCA
ASOCIACION INDUSTRIAL DE CANARIAS



La industria que va un paso por delante

Newsletter 07



Convocatoria 2026 de ayudas del Programa «Doctorados Industriales»

PLAZO CLAVE

El objetivo de las ayudas es promover proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en empresas y otras entidades del entorno socioeconómico que incorporen una tesis doctoral, favoreciendo la incorporación y empleabilidad de personal investigador y la colaboración público-privada.

Podrán ser beneficiarias las empresas, entidades privadas sin ánimo de lucro y administraciones públicas que no tengan la I+D+i entre sus fines o actividades. Las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, tendrán una duración de cuatro años y podrán financiar proyectos desarrollados íntegramente por la entidad solicitante o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

Entre los principales conceptos financiables se incluyen la **contratación de la persona investigadora,** con un coste máximo financiable de **34.400 € anuales** y una retribución salarial mínima de **25.400 € brutos anuales; 8.500 € por persona contratada para gastos de movilidad**; hasta **40.000 € por proyecto para otros gastos de ejecución; y 1.500 € por persona contratada para gastos de matrícula del doctorado.** La obtención del grado de doctor deberá producirse preferentemente durante las tres primeras anualidades. Las ayudas tienen forma de subvención y no requieren la presentación de garantías.

Las intensidades brutas máximas de las ayudas, como porcentaje del coste de la actividad incentivada, son las siguientes:

TIPO DE PROYECTO	INTENSIDADES BRUTAS MÁXIMAS DE AYUDA EN FORMA DE SUBVENCIÓN A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS		
	PEQUEÑAS EMPRESAS	MEDIANAS EMPRESAS	GRANDES EMPRESAS
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	70%	60%	50%
PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL	45%	35%	25%

Plazo: desde el 30 de septiembre al 26 de octubre de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular española).
Fuente: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades





Convocatoria 2026 de las ayudas Torres Quevedo

PLAZO CLAVE

El objetivo de la convocatoria es promover proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos que requieran la incorporación de doctores y doctoras, favoreciendo su carrera profesional, la colaboración público-privada y el desarrollo de actividades de I+D en el sector privado.
Podrán ser beneficiarias las empresas, incluidas las spin-off y Jóvenes Empresas Innovadoras, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos. Las ayudas tendrán una duración de tres años, se concederán en régimen de concurrencia competitiva y deberán destinarse a actividades de I+D adicionales respecto de las que ya realice la entidad, justificando la necesidad y el efecto incentivador de la ayuda. Las personas contratadas deberán participar en proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental o estudios de viabilidad, y los puestos de trabajo financiados deberán estar ubicados en España.

El coste de contratación máximo financiable es de 57.000 € anuales por ayuda, siendo financiables únicamente los costes correspondientes a retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 29.650 €, incluyendo salario y cuota empresarial a la Seguridad Social. Las personas contratadas deberán estar en posesión del grado de doctor en el momento de presentar la solicitud y cumplir los requisitos de vinculación laboral establecidos en la convocatoria. Las ayudas tendrán la forma de subvención y no será necesario presentar garantías.

Las intensidades brutas máximas de las ayudas, como porcentaje del coste de la actividad incentivada, son las siguientes:

PROYECTO O ACTUACIÓN	INTENSIDADES BRUTAS MÁXIMAS DE AYUDA EN FORMA DE SUBVENCIÓN A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS		
	PEQUEÑAS EMPRESAS	MEDIANAS EMPRESAS	GRANDES EMPRESAS; CENTROS TECNOLÓGICOS; CENTROS DE APOYO A LAS INNOVACIÓN; ASOCIACIONES EMPRESARIALES; PARQUES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	70%	60%	50%
ESTUDIOS DE VIABILIDAD	70%	60%	50%
PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL	45%	35%	25%

Plazo: del 8 al 29 de octubre de 2026, a las 14:00 horas (hora peninsular española).
Fuente: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades



Ayudas

Convocatoria 2026 de la Línea 2 del Programa Auto+

PLAZO CLAVE

Dirigida a profesionales autónomos y empresas.

Las ayudas subvencionan la compra directa, el leasing o el renting (sólo renting en el caso de autónomos y empresas) de vehículos electrificados: turismos (M1), furgonetas y camiones ligeros de hasta 3,5 toneladas (N1), motocicletas eléctricas que superen los 45 km/h, con al menos 3 kW de potencia y 70 km de autonomía (L3e, L4e y L5e), y cuadriciclos ligeros y pesados (L6e y L7e).

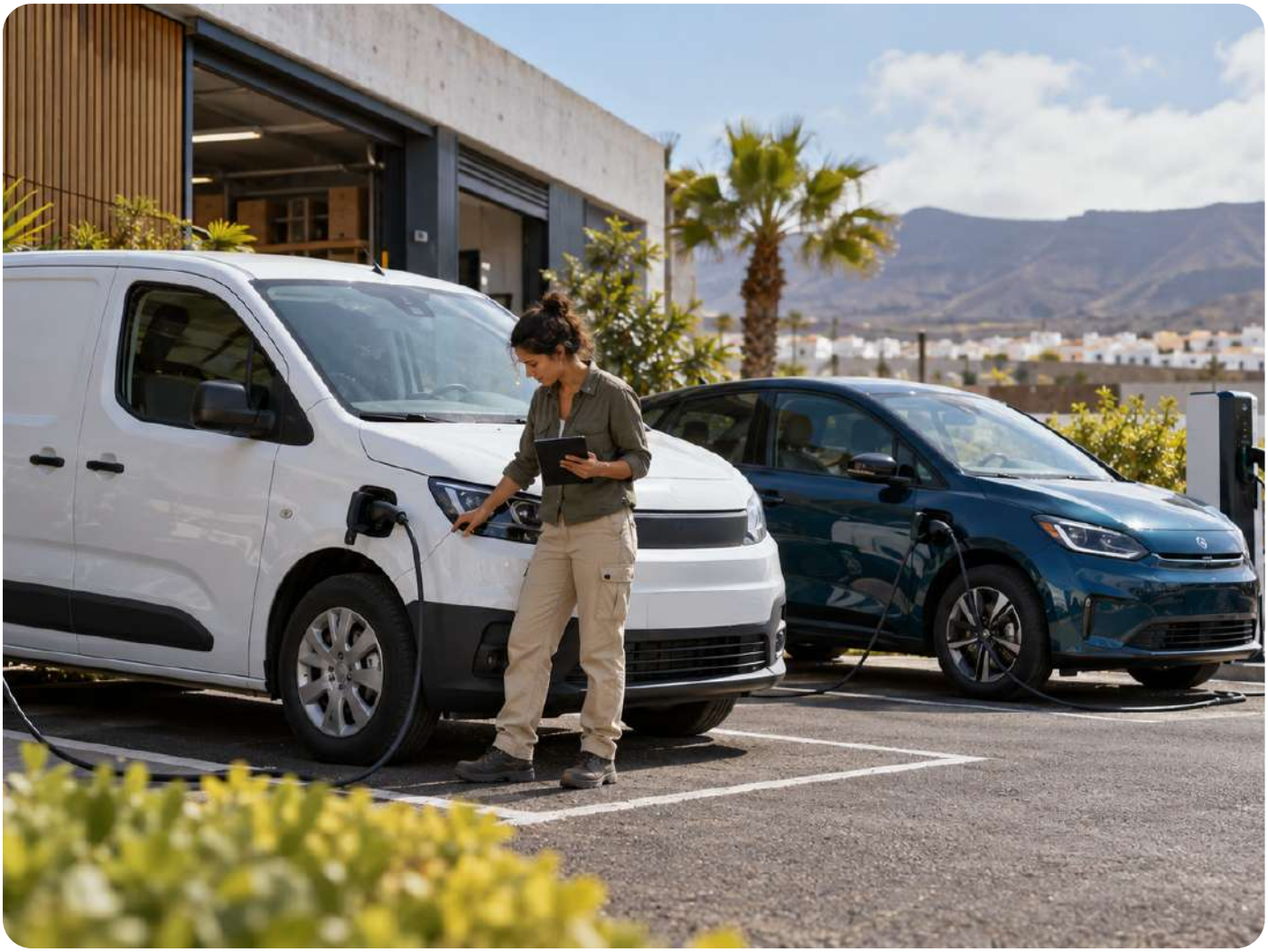
Los vehículos deben ser eléctricos puros (BEV o de pila de combustible) o electrificados (de autonomía extendida o híbridos enchufables).

Las ayudas se aplican a compras realizadas desde el 1 de enero de 2026, e incluyen vehículos nuevos, Km 0 y seminuevos cuya primera matriculación sea posterior al 1 de enero de 2025. El vehículo debe estar ya adquirido, matriculado y pagado al solicitar la ayuda, aportando la documentación justificativa en ese momento, sin fase de justificación posterior, y el beneficiario debe mantener la titularidad y la matriculación en España al menos dos años desde la concesión.

El plazo de solicitud va del 1 de octubre de 2026 a las 10:00 (hora peninsular) hasta el 31 de diciembre de 2026 a las 14:00, y se tramita por el sistema telemático de gestión del Ministerio de Industria y Turismo.

Plazo: **del 1 de octubre de 2026 a las 10:00 (hora peninsular) hasta el 31 de diciembre de 2026 a las 14:00 (hora peninsular)**

Fuente: Ministerio de Industria y Turismo





Próxima apertura del plazo de solicitud de la primera convocatoria del programa de proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética (INNOVAE) (Desde el 15/09/2026 hasta el 18/11/2026)

PLAZO CLAVE

La concesión de estas ayudas públicas sigue un régimen de concurrencia competitiva. Todas las solicitudes presentadas y que superen la fase de preevaluación pasarán a la fase de evaluación en cuyo marco serán evaluadas conforme a los criterios de valoración recogidos en el Anexo 3 y lo dispuesto en el artículo 22 y concordantes de las bases reguladoras.

Las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria y su documentación podrán presentarse a través del sistema telemático correspondiente alojado en el portal de ayudas de la sede electrónica del IDAE. La solicitud y la documentación para aportar con la misma se harán en castellano.

Transcurrido el anterior plazo de presentación de solicitudes expirará la vigencia de la presente convocatoria, y no serán admitidas más solicitudes.

El Programa de ayudas INNOVAE (Programa de incentivos a proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética) establece una línea de subvenciones, convocadas en régimen de concurrencia competitiva, que tiene por objetivo incentivar proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética, que permitan reducir el consumo de energía final mediante la implantación de las mejores tecnologías disponibles en los siguientes sectores:

SUBPROGRAMAS	OBJETIVO	PRESUPUESTO
1. Movilidad sostenible	Fomentar actuaciones que eviten desplazamientos o mejoren la eficiencia energética en el transporte	30 M€
2. Industria	Fomentar la mejora de la tecnología en procesos industriales que reduzcan el consumo de energía final	30 M€
3. Edificios existentes del sector terciario	Facilitar que los edificios existentes alcancen la condición de 0 emisiones.	30 M€
4. Generadores de frío	Fomentar la sustitución de grandes sistemas de refrigeración por compresión mecánica (potencia eléctrica instalada superior a 100 Kw)	25 M€



Ayudas

INTENSIDAD MÁXIMA DE LA AYUDA

Serán subvencionables los costes de inversión adicionales necesarios para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética. Esos costes se determinarán comparando los costes de la inversión con los de una hipótesis de contraste sin ayuda. El cálculo del coste subvencionable se calculará de la siguiente manera:

Coste subvencionable (€) = Coste elegible (€) – Inversión de referencia (€).
En caso de que la inversión del proyecto conlleve un aumento de capacidad productiva, sólo será elegible la parte proporcional correspondiente a la capacidad productiva de la instalación existente sustituida.

La cuantía máxima de la ayuda dependerá de la región donde radique el proyecto y tipología de beneficiario. Para el caso de ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética distintas de las de los edificios, el siguiente cuadro muestra las intensidades de ayuda máximas que se podrán aplicar sobre el coste subvencionable, una vez descontada la inversión de referencia (en el caso de Canarias se aplica la tercera fila):

Intensidad de ayuda máxima	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Con carácter general	30%	40%	50%
Inversiones situadas en zonas asistidas que cumplan condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado.	35%	45%	55%
Inversiones en zonas asistidas que cumplan condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado.	45%	55%	65%

Se podrá solicitar un anticipo de hasta el 80% de la ayuda concedida, previa a la acreditación que se llevará a efecto a través de una declaración responsable del beneficiario presentada junto con la solicitud del anticipo, y será verificada por IDAE con carácter previo a la tramitación de la autorización y pago del anticipo.





Ayudas

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE CADA UNO DE LOS SUBPROGRAMAS:

1. Proyectos singulares en movilidad sostenible

Beneficiarios	**Empresas** con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa) **Personas físicas** con actividad económica, dadas de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Consorcios y agrupaciones empresariales con personalidad jurídica propia. **Universidades y Centros de Investigación y Desarrollo,** con personalidad jurídica propia **El Sector Público** a que se refiere el artículo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre
Actuaciones subvencionables	Actuaciones innovadoras que engloben alguna de las siguientes tipologías: **Tipología 1.** Actuaciones que eviten desplazamientos o fomenten el cambio modal entre modos de transporte, a otros modos más eficientes **Tipología 2.** Actuaciones que promuevan el vehículo compartido y/o los viajes compartidos por carretera, tanto en medio urbano como interurbano, dotando de mayor eficiencia a los desplazamientos. Soluciones a la movilidad en ámbitos rurales donde existe una menor disponibilidad de servicios de transporte público y una mayor dependencia del vehículo privado. **Tipología 3.** Aplicaciones de tecnologías digitales: soluciones basadas en Big Data o Inteligencia Artificial que reduzcan el consumo energético vinculado con la movilidad. **Tipología 4.** Actuaciones que promuevan un ahorro de energía final y una mayor eficiencia en el sector del transporte por carretera
Requisitos	**Ahorro mínimo:** 60 tep/año **Coste mínimo elegible:** 200.000 €/proyecto **Ayuda máxima:** 4.500.000 €/proyecto **Plazo máximo ejecución:** 18 meses

FAQ. Respuestas a Preguntas Frecuentes subprograma Movilidad Sostenible





Ayudas

2. Proyectos singulares en el sector industrial	
Beneficiarios	**Empresas del sector industrial,** cuyo **CNAE 2025** se encuentre dentro de los que se relacionan en el apartado b del anexo 1.3) de las Bases reguladoras. Empresas de servicios energéticos.
Actuaciones subvencionables	Aquellas actuaciones de **mejora de la tecnología de los procesos industriales** que reduzcan el consumo de energía final del proceso, mediante la mejora de la eficiencia energética. **No serán subvencionables:** Las instalaciones de cogeneración. Las instalaciones de energías renovables que no consigan ahorro de energía final
Requisitos	**Ahorro mínimo:** 20% **Coste mínimo elegible:** 100.000 €/proyecto **Ayuda máxima:** 2.000.000 €/proyecto **Plazo máximo ejecución:** 24 meses

FAQ. Respuestas a Preguntas Frecuentes subprograma Movilidad Sostenible





Ayudas

3. Proyectos singulares para la renovación de edificios existentes del sector terciario para ser edificios cero

Beneficiarios	**Empresas con personalidad jurídica propia** (micro, pequeña, mediana y gran empresa) **Universidades y Centros de Investigación y Desarrollo,** con personalidad jurídica propia El **Sector Público** a que se refiere el artículo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre Las **Empresas de Servicios Energéticos** Las **Comunidades de Propietarios o las agrupaciones de Comunidades de Propietarios de edificios** Entidades con fines de interés general y carentes de ánimo de lucro, del **Tercer Sector,** asociaciones y fundaciones.
Actuaciones subvencionables	Actuaciones que engloben dos o más de las siguientes tipologías: **Tipología 1.** Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica **Tipología 2.** Incorporación de tecnologías eficientes en ventilación en las instalaciones térmicas de los edificios **Tipología 3.** Incorporación de tecnologías eficientes en distribución y emisores térmicos en las instalaciones térmicas de los edificios **Tipología 4.** Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior **Tipología 5.** Incorporación de tecnologías de automatización y control en instalaciones consumidoras y/o generadoras de energía del edificio y/o de acumulación energética **Tipología 6.** Instalación de equipos integrados in situ que generen electricidad, calor o frío a partir de fuentes de energía renovables, que reduzcan el consumo de energía final **Tipología 7.** Instalación de equipos para la digitalización del edificio en particular a efectos de aumentar su preparación para aplicaciones inteligentes, incluidos la conexión alámbrica pasiva en el interior o el cableado estructurado para redes de datos y la parte auxiliar de la infraestructura de banda ancha en la propiedad a la que pertenece el edificio, pero excluyendo la conexión alámbrica o el cableado para redes de datos fuera de la propiedad
Requisitos	**Calificación energética** A o B en escala emisiones CO2 **Ahorro mínimo:** 60 % E. primaria y 20% E. final **Coste mínimo elegible:** 1.000.000 €/proyecto **Ayuda máxima:** 3.000.000 €/proyecto

FAQ. Respuestas a Preguntas Frecuentes subprograma Movilidad Sostenible



4. Proyectos singulares de sustitución de generadores de frío

Beneficiarios	**Empresas** con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa) **Personas físicas que desarrollen actividades económicas** **Universidades y Centros de Investigación y Desarrollo,** con personalidad jurídica propia. **Consorcios y agrupaciones empresariales** con personalidad jurídica propia. **El Sector Público** a que se refiere el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. **Empresas de Servicios Energéticos**
Actuaciones subvencionables	Actuaciones de renovación por sustitución de los grandes sistemas de refrigeración por compresión mecánica directos e indirectos por nuevos sistemas de compresión o por la conexión a redes de distribución de frío. Que incluyan la sustitución de compresores frigoríficos con una **potencia eléctrica instalada igual o superior a 100 kW.** Se incluirán como **subvencionables**: Sistemas de refrigeración Conjunto de partidas inherentes al proyecto de renovación de los sistemas de refrigeración o climatización, como son los equipos de condensación, los sistemas de regulación, monitorización, control, telegestión y gestión de la instalación. **No serán subvencionables:** Las instalaciones de generación de frío por absorción y adsorción. Las nuevas instalaciones frigoríficas no deberán tener un potencial de calentamiento atmosférico (PCA) igual o superior a 150.
Requisitos	**Ahorro mínimo:** + 20% **Coste mínimo elegible:** 100.000 €/proyecto **Ayuda máxima:** 2.000.000 €/proyecto **Plazo máximo ejecución:** 24 meses

FAQ. Respuestas a Preguntas Frecuentes subprograma Sustitución Generadores de Frío

- Bases reguladoras: Orden TED/569/2026, de 4 de junio
- Convocatoria: Resolución de 17 de julio de 2026
- Extracto de la convocatoria Extracto de la Resolución de 17 de julio de 2026

Noticias

Doce entidades del Tercer Sector conejero se suman al Pacto por la Movilidad Sostenible del Gobierno

ACTUALIDAD

El Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Transportes y Movilidad, ha celebrado en Lanzarote una nueva jornada de adhesiones al Pacto por la Movilidad Sostenible de Canarias, con la incorporación de doce entidades sociales y fundaciones. Esta iniciativa busca avanzar hacia un modelo de movilidad más accesible, inclusivo, eficiente y adaptado a la realidad insular, situando a las personas en el centro de las políticas públicas y reforzando la igualdad de oportunidades en todas las islas.

Con estas nuevas adhesiones, el Pacto continúa consolidándose como un espacio de colaboración entre administraciones, empresas, universidades, fundaciones y organizaciones sociales comprometidas con una movilidad más justa y sostenible. Además, la iniciativa se vincula con la futura Ley Canaria de Movilidad Sostenible, actualmente en tramitación, que pretende dotar al Archipiélago de un marco normativo propio para planificar la movilidad desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta la insularidad, la ultraperiferia, la cohesión territorial y la necesidad de una financiación estable y suficiente.



Fuente: Gobierno de Canarias

Del residuo al dato: qué podrá saber un reciclador gracias al Pasaporte Digital de Producto

ACTUALIDAD

El Pasaporte Digital de Producto (DPP) avanza como una herramienta clave para evitar la pérdida de información sobre los productos al final de su vida útil y mejorar su gestión, reparación, reutilización y reciclaje. Este sistema, previsto en el Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles, permitirá recopilar en formato digital información relevante sobre la composición, materiales, componentes, sustancias que requieren tratamiento específico, reparabilidad, rendimiento ambiental o posibilidades de recuperación de cada producto.

El despliegue será progresivo y los requisitos concretos se definirán por grupos de productos, como hierro y acero, aluminio, textiles, muebles, neumáticos, colchones y productos relacionados con la energía, siendo las baterías uno de los primeros casos con obligaciones específicas. Para los gestores de residuos, recicladores, reparadores, reacondicionadores y remanufacturadores, el DPP podrá facilitar el acceso a información técnica útil para el desmontaje, la separación de materiales y la gestión segura de componentes.



Fuente: Retama

Noticias

Las empresas ven la transición verde de la UE como un motor de competitividad

ACTUALIDAD

Una nueva encuesta de WWF y GlobeScan, titulada Beyond Uncertainty, recoge la opinión de 350 altos directivos de empresas de distintos sectores de la Unión Europea sobre la relación entre sostenibilidad y competitividad. Los resultados muestran que las empresas consideran la transición verde como un factor clave para reforzar su competitividad, reducir su exposición a riesgos climáticos y ambientales, mejorar la seguridad energética y de recursos, y contar con costes más estables y predecibles.

El informe también señala que los recientes debates sobre la revisión o simplificación de la normativa ambiental europea están generando incertidumbre en parte del tejido empresarial. Según la encuesta, las empresas sitúan entre sus principales prioridades la existencia de políticas y normas claras, coherentes y previsibles, por encima incluso de otros factores como los incentivos públicos o el acceso a energía limpia asequible. En este sentido, WWF destaca que debilitar las políticas de sostenibilidad podría reducir la confianza empresarial y dificultar las inversiones necesarias para avanzar hacia una economía más resiliente, competitiva y alineada con los objetivos climáticos de la Unión Europea.

Fuente: CompromisoRSE



Greenwashing: qué cambia para las empresas a partir del 27 de septiembre de 2026

FECHA CLAVE

La Directiva (UE) 2024/825, conocida como Directiva EmpCo, comenzará a aplicarse en España y en el conjunto de la Unión Europea el 27 de septiembre de 2026, con el objetivo de reforzar la protección de las personas consumidoras frente al greenwashing y mejorar la transparencia de la comunicación ambiental empresarial. La norma prohíbe el uso de alegaciones ambientales genéricas o no verificables, como “eco”, “verde” o “sostenible”, cuando no estén respaldadas por información clara, accesible y basada en datos reales. También limita el uso de sellos de sostenibilidad propios sin verificación externa y las afirmaciones de neutralidad climática basadas únicamente en compensaciones de emisiones.

Esta directiva afectará a cualquier empresa que comunique mensajes ambientales dirigidos a consumidores, independientemente de su sector, aunque las microempresas quedan exentas y las pymes dispondrán de un año adicional para adaptarse. Para las empresas, supondrá la necesidad de revisar páginas web, etiquetas, campañas de marketing, materiales comerciales y cualquier afirmación vinculada al impacto ambiental de sus productos o servicios. Además, las organizaciones deberán contar con evidencias, objetivos verificables y, en el caso de compromisos futuros de sostenibilidad, planes con metas intermedias y mecanismos de seguimiento.

La norma marca un cambio relevante en la forma de comunicar la sostenibilidad, pasando de mensajes generales o aspiracionales a comunicaciones basadas en datos, transparencia y verificación.

Fuente: Pacto Mundial – Red Española



Noticias

La ISO y el PNUD lanzan la primera norma internacional del mundo para impulsar la acción en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ACTUALIDAD

ISO y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han presentado la nueva norma ISO/PNUD 53001, la primera norma internacional que ofrece a las organizaciones un sistema de gestión estructurado para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su estrategia, gobernanza, operaciones y toma de decisiones. Esta norma proporciona un marco común para que empresas, administraciones, instituciones educativas, organizaciones sociales y otras entidades puedan pasar del compromiso a la acción, identificando prioridades, estableciendo objetivos, integrándolos en sus procesos internos y midiendo su desempeño a lo largo del tiempo.

La ISO/PNUD 53001 busca reforzar la rendición de cuentas, la confianza y la coherencia en la forma en que las organizaciones implementan sus compromisos de sostenibilidad. Además, se integra con otras normas de sistemas de gestión, como ISO 9001 e ISO 14001, lo que permite aprovechar procesos ya existentes y reducir duplicidades. Su enfoque flexible permite que cada organización centre sus esfuerzos en los ODS más relevantes para su actividad, contexto y grupos de interés, contribuyendo así a acelerar el avance hacia la Agenda 2030 y a consolidar prácticas empresariales más responsables, medibles y alineadas con el desarrollo sostenible.

Fuente: ISO



Eventos

3.º Congreso de la Industria de Canarias (CICAN 2026)

EVENTO

La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias organizará **los próximos 3 y 4 de noviembre**, en Santa Cruz de Tenerife, CICAN 2026, 3.º Congreso de la Industria de Canarias. El encuentro, enmarcado en la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias 2022-2027, se celebrará bajo el lema "Talento, Competitividad y Transformación" y reunirá a más de 250 agentes del ecosistema regional, entre empresas e instituciones, junto a 30 ponentes de prestigio nacional e internacional. Durante dos jornadas, el congreso abordará cómo Canarias puede transformar su talento, conocimiento y capacidades industriales en nuevas oportunidades de crecimiento, impulsando una industria más competitiva, diversificada, innovadora y sostenible, con especial atención a los sectores estratégicos emergentes, los programas de apoyo, los casos de éxito empresarial y el futuro de la industria canaria.

INSCRIBETE
Fuente: CICAN

ACV y la Declaración Ambiental de Producto: mide, decide y comunica

WEBINAR

El próximo 5 de noviembre, a las 10:00 horas, se celebrará un webinar centrado en el Análisis de Ciclo de Vida (ACV), la Huella de Carbono, el Ecodiseño y las Declaraciones Ambientales de Producto (DAP) como herramientas clave para evaluar y comunicar de forma rigurosa el impacto ambiental de los productos. La sesión abordará el ACV como metodología de referencia para analizar los impactos ambientales a lo largo de todo el ciclo de vida de un producto, desde la extracción de materias primas hasta su gestión final, así como la huella de carbono como indicador específico vinculado al cambio climático, tomando como referencia las normas ISO 14040/44 e ISO 14067. Durante la formación se ofrecerá una visión práctica sobre cómo estas herramientas permiten a las empresas identificar puntos críticos, tomar decisiones basadas en datos, mejorar el diseño de sus productos y avanzar hacia modelos más sostenibles y competitivos.

¡Inscríbete ya!
Fuente: TheCircularCampus



Otros contenidos de interés

Tercer trimestre 2026 compensaciones al transporte de mercancías Fomento (01 al 22 octubre 2026)

CONTENIDO DE INTERÉS

El plazo para presentar la solicitud y documentación para la compensación al Transporte Marítimo y Aéreo de Mercancías con Origen o Destino en las islas Canarias del Ministerio de Fomento, correspondiente al transporte realizado durante el tercer trimestre del año 2026, comenzará el jueves 01 de octubre y finaliza el 22 de octubre, que corresponden con los quince primeros días hábiles de plazo de cada trimestre, con respecto a la solicitud de envíos del trimestre anterior, que tanto el Real Decreto 147/2019, de 15 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con origen o destino en las Islas Canarias como el Real Decreto 552/2020, de 2 de junio, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con origen o destino en las Islas Canarias, dan para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes y registros asociadas a las compensaciones al transporte tendrán que ser realizadas por medios exclusivamente telemáticos para todas las personas jurídicas o asociaciones interesadas en las mismas, a través de la plataforma

ATLANTIS: ENLACE
Plazo: del 01 de octubre al 22 de octubre de 2026

Premios Nacionales de Industria “Bien hecho en España”

CONTENIDO DE INTERÉS

Estos premios convocados por el Ministerio de Industria y Turismo tienen como objetivo reconocer el mérito de las empresas industriales ubicadas en España que por su especial actividad, organización, gestión o liderazgo, hacen que los productos hechos en España destaquen como productos de calidad, contribuyendo a su vez en aspectos esenciales para el fortalecimiento de nuestra industria como son la autonomía estratégica, la transición digital e innovación, su contribución a aspectos medioambientales, sociales o de gobernanza, así como el emprendimiento industrial.

Modalidades convocadas:

a) Premio a la Calidad: Premio que reconoce a aquellas empresas que fabrican productos con niveles de calidad medibles que van más allá de los reglamentariamente exigibles y que, por tanto, aportan al consumidor un valor diferencial.

b) Premio a la Innovación y Transformación Digital: Premio destinado a reconocer a las empresas que han llevado a cabo prácticas innovadoras o de transformación digital con un impacto cuantificable en la productividad, la competitividad y la capacidad de exportación de la misma.

c) Premio a la Autonomía Estratégica: Premio que reconoce a aquellas empresas que contribuyen de manera significativa a través de su actividad industrial a la mejora de la autonomía estratégica nacional.

d) Premio Impacto Ambiental, Social y de Gobernanza: Premio destinado a reconocer aquellas prácticas empresariales del sector industrial con un mayor impacto ambiental, social o de mejora de la gobernanza empresarial.

e) Premio al Emprendimiento industrial: Premio que reconoce a empresas de nueva creación con alta capacidad innovadora y para desarrollar proyectos industriales con alto valor añadido y, en concreto, aquellos que fortalecen la competitividad, la sostenibilidad, la transformación digital y el desarrollo de capacidades productivas y tecnológicas propias.

Podrán presentar su candidatura a los Premios en sus diferentes modalidades las sociedades con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro mercantil correspondiente, con independencia de su tamaño, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener en su objeto social y desarrollar efectivamente y en el territorio nacional las actividades encuadradas en la Sección C, Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE 2025).

b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo: hasta el 29 de octubre de 2026.
Fuente: Ministerio de Industria y Turismo

Otros contenidos de interés

Proyectos de Fundación Canarias Recicla para dar visibilidad al tejido industrial Canario

Proyecto 1 · "Sostenibilidad con Hechos"
Se trata de una campaña de comunicación y concurso audiovisual dirigida a reflejar, a través de la mirada de los jóvenes, las acciones que llevan a cabo las empresas canarias en materia de sostenibilidad.

Principales hitos del proyecto:
Dirigido a jóvenes universitarios de la ULL y la ULPGC, de Formación Profesional y de los PFAE de Canarias, que podrán participar de forma individual o en pareja (máximo dos personas).

Ejecución del proyecto desde septiembre de 2026 (inicio de curso) hasta finales de noviembre de 2026.

El concurso consiste en el desarrollo de una pieza audiovisual creativa de 40 a 60 segundos sobre acciones de sostenibilidad de empresas canarias, con especial atención a la correcta separación de envases ligeros (plásticos, latas y brik) y de envases de papel y cartón.

- Las piezas audiovisuales se difundirán en redes sociales de ASINCA y Fundación Canarias Recicla, siempre que la empresa protagonista del vídeo lo valide previamente.

- Se celebrarán dos jornadas presenciales (una en Tenerife y otra en Gran Canaria) para reconocer la participación del alumnado y de las empresas, en las que se premiará con una impresora 3D al ganador de cada isla.

- Todos los participantes recibirán seguimiento y asesoramiento por parte de la Fundación Canarias Recicla.

- Se valorará el perfil de las empresas interesadas en participar, con el fin de coordinar adecuadamente su relación con los estudiantes.

Proyecto 2 · "Ayúdanos a Cerrar el Círculo"

Se trata de una campaña audiovisual que pone en valor el compromiso de las empresas envasadoras canarias con la sostenibilidad, la economía circular y el cuidado del entorno insular.

Principales hitos del proyecto:

• Dirigido a empresas envasadoras canarias (entre 6 y 10 empresas participantes).

• Ejecución del proyecto hasta finales de noviembre de 2026.

• La campaña consiste en el desarrollo de una pieza audiovisual de 20 a 30 segundos, grabada por la propia empresa, que muestre de forma dinámica y emocional el recorrido completo del envase: desde su producción responsable, pasando por su uso, hasta su reciclaje y reintegración en el sistema productivo.

• Las piezas audiovisuales se difundirán a través de redes sociales y de comunicación institucional de ASINCA y Fundación Canarias Recicla.

• Se elaborará un vídeo conjunto que integre todos los vídeos individuales, conformando una campaña común que ponga en valor el mensaje del proyecto.

Plazo: finales de noviembre



Normativa

Consulta Pública Anteproyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Integrado de Dominio Público Hídrico de Canarias (hasta el 13 de octubre)

PLAZO CLAVE

La Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias ha abierto a consulta pública, hasta el 13 de octubre, el Anteproyecto de Decreto que aprueba el Reglamento Integrado del Dominio Público Hidráulico de Canarias, cuyo objetivo es unificar y actualizar en un solo texto normativo la regulación que hoy está dispersa en tres reglamentos (dominio público hidráulico, control de vertidos y régimen sancionador en materia de aguas), abordando cuestiones como los aprovechamientos de agua, vertidos y depuración, reutilización y regeneración, desalación, protección de cauces y aguas subterráneas, obras hidráulicas y seguridad de presas y embalses, inspección y régimen sancionador, así como el registro y la digitalización de procedimientos; dado que estos cambios pueden afectar directamente a las empresas industriales en ámbitos como las autorizaciones y control de vertidos, la captación y aprovechamiento de aguas, la producción industrial de agua y desalación, la reutilización y gestión de aguas residuales, y el régimen de inspección e infracciones

Plazo: 13 de octubre de 2026
Fuente: Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas



Normativa

Real Decreto 723/2026 por el que se transpone la Directiva (UE) 2019/1152, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la UE

La norma deroga la regulación sobre información al trabajador acerca de los elementos esenciales del contrato de trabajo contenida en el Real Decreto 1659/1998, e introduce obligaciones adicionales que las empresas deberán tener en cuenta.

Algunos puntos claves del Real Decreto son:

• Forma y plazo de la información
La información deberá facilitarse por escrito, en papel o en formato electrónico accesible, almacenable e imprimible, garantizando su accesibilidad y comprensión en el caso de personas con discapacidad o con capacidad intelectual límite. Las personas trabajadoras con contrato en vigor en el que no conste esta información podrán solicitarla, disponiendo la empresa de un plazo máximo de 30 días para facilitarla.

• Novedad destacada: sistemas algorítmicos
Se incorpora el derecho individual de las personas trabajadoras a conocer los sistemas algorítmicos que la empresa utilice para determinar cualquier condición de trabajo o para decidir la extinción del contrato. El MITES pondrá a disposición de empresas y trabajadores, en un plazo máximo de 20 días desde la entrada en vigor, un modelo de documento informativo, incluyendo uno específico para pescadores y gente de mar.

• Contenido mínimo del contrato laboral
- Fecha de comienzo y, en su caso, de finalización.
- Domicilio social y centro de trabajo; contenido de la prestación laboral y, si es temporal, su justificación.
- Categoría o grupo profesional.
- Retribución: salario base, complementos, modo de cálculo y criterios de percepción de conceptos variables.
- Tiempo de trabajo: duración y distribución de jornada, modificaciones, horas extraordinarias y su retribución, vacaciones.
- Distribución irregular de la jornada: sistema de fijación, preavisos mínimos y, en su caso, periodos de actividad/inactividad de fijos-discontinuos.
- Duración y condiciones del periodo de prueba, con justificación si se amplía por convenio.
- Derecho a la formación proporcionada por la empresa.
- En contratación a través de ETT: identidad de la empresa usuaria y causa del contrato de puesta a disposición.
- Plan de igualdad aplicable y medidas/recursos LGTBI.
- Procedimiento de extinción del contrato.
- Convenio colectivo aplicable.
- Sistema de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Supuestos de modificación de condiciones esenciales.

Esta información sólo es exigible en relaciones laborales de duración superior a cuatro semanas.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social



Normativa

Real Decreto-ley 23/2026, de 8 de septiembre: medidas fiscales y financieras con incidencia en Canarias.

NORMATIVA

El Real Decreto-ley 23/2026, de 8 de septiembre, constituye un paquete de medidas normativas urgentes diseñado para prorrogar y reforzar el apoyo fiscal y financiero a la Comunidad Autónoma de Canarias, con un enfoque prioritario en la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de 2021.

Esta norma nace de la necesidad de dar continuidad a los incentivos fiscales que mitigan el impacto económico en la isla y de habilitar nuevas herramientas presupuestarias para la reconstrucción. Su contenido se estructura principalmente en dos grandes ejes: por un lado, la extensión de beneficios fiscales en el IRPF y regímenes de estimación para el sector agrario, y por otro, la movilización de recursos financieros extraordinarios (como la gestión de superávits y la inyección de 100 millones de euros) para consolidar las inversiones sostenibles y la protección de los sectores productivos afectados.

Algunas de las medidas de mayor interés son:

• **IIRPF – residentes en La Palma.** Se prorroga a 2026 la deducción aplicable a los contribuyentes con residencia habitual y efectiva en La Palma, en los mismos términos y condiciones que la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla. La medida tiene efectos desde el 1 de enero de 2026. Las empresas pagadoras deberán regularizar, cuando proceda, el tipo de retención de los rendimientos del trabajo satisfechos desde la entrada en vigor de la norma, pudiendo hacerlo desde el mes siguiente.

• **Inversión pública en Canarias.** Las comunidades autónomas con una deuda pública inferior al 12,4 % del PIB regional a cierre de 2025 podrán destinar superávits y excesos de financiación pendientes a inversiones ejecutables en 2026, 2027 y 2028, sin aplicar a estos efectos el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. Para Canarias, esta medida amplía la capacidad de utilización de recursos propios acumulados para inversión pública.

• **Ayudas para La Palma.** Canarias podrá destinar 100 millones de euros de sus excesos de financiación o superávits a ayudas a personas físicas y entidades afectadas por la erupción, con prioridad para determinadas compensaciones e infraestructuras agrarias, reconstrucción de fincas y actuaciones vinculadas al sistema de evacuación de CO_2. Las ayudas a actividades económicas deberán respetar la normativa de la Unión Europea en materia de ayudas de Estado.

• **Agricultores y autónomos afectados.** Determinados agricultores de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte podrán solicitar hasta el 15 de octubre de 2026 una nueva suspensión de seis meses del pago de principal e intereses. Asimismo, se modifican determinados requisitos de acceso a la prestación extraordinaria por cese de actividad de autónomos afectados por la erupción, excluyendo del cómputo las ayudas POSEI y adaptando el período de comparación para quienes iniciaron su actividad en 2020.

Fuente: Jefatura de Estado



Calendario de plazos

Local · Autonómico · Nacional · Europeo

01/01/2026 · NACIONAL
La Palma · IRPF 2026 · RDL 23/2026 — EFECTOS
Deducción IRPF de residentes en La Palma prorrogada a 2026, con efectos desde el 1 de enero.

27/09/2026 · EUROPEO
Greenwashing · Directiva EmpCo — FECHA
Aplicación de la Directiva (UE) 2024/825: alegaciones ambientales claras, verificables y basadas en datos.

13/10/2026 · AUTONÓMICO
Dominio Público Hídrico de Canarias — PLAZO
Fin de la consulta pública del Reglamento Integrado: aguas, vertidos, depuración, reutilización y desalación.

15/10/2026 · NACIONAL
La Palma · suspensión de préstamos agrarios — PLAZO CLAVE
Hasta el 15 de octubre: seis meses más de suspensión de capital e intereses de préstamos agrarios (RDL 23/2026).

22/10/2026 · NACIONAL
Transporte · Canarias · 3.er trimestre — PLAZO CLAVE
Plazo del 1 al 22 de octubre: compensación del transporte marítimo y aéreo con origen o destino Canarias.

26/10/2026 · NACIONAL
Doctorados Industriales 2026 — PLAZO CLAVE
Solicitudes del 30 de septiembre al 26 de octubre de 2026, a las 14:00 (hora peninsular). Proyectos de I+D y tesis doctoral en empresas.

29/10/2026 · NACIONAL
Torres Quevedo 2026 — PLAZO
Solicitudes del 8 al 29 de octubre de 2026, a las 14:00 (hora peninsular). Incorporación de doctores para proyectos de I+D.

29/10/2026 · NACIONAL
Premios Nacionales de Industria — PREMIOS
«Bien hecho en España»: candidaturas hasta el 29 de octubre de 2026.

03–04/11/2026 · AUTONÓMICO
CICAN 2026 · III Congreso de la Industria — EVENTO
3 y 4 de noviembre en Santa Cruz de Tenerife: «Talento, Competitividad y Transformación».

05/11/2026 · NACIONAL
Webinar · ACV y DAP — WEBINAR
Webinar el 5 de noviembre, a las 10:00. TheCircularCampus / Ecoembes: mide, decide y comunica.

18/11/2026 · NACIONAL
INNOVAE · eficiencia energética — PLAZO CLAVE
Solicitudes del 15 de septiembre al 18 de noviembre de 2026. Movilidad sostenible, industria, edificios terciarios existentes y generación de frío.

Finales de noviembre 2026 · AUTONÓMICO
Fundación Canarias Recicla — PROYECTOS
Septiembre–finales de noviembre: «Sostenibilidad con Hechos». A finales de noviembre: «Ayúdanos a Cerrar el Círculo».

31/12/2026 · NACIONAL
Auto+ · línea 2 · autónomos y empresas — PLAZO
Solicitudes del 1 de octubre (10:00) al 31 de diciembre de 2026 (14:00), hora peninsular. Ayudas a la compra de vehículos electrificados.

Sin fecha concreta en el documento · RD 723/2026: condiciones de trabajo transparentes y previsibles. Plazos relativos: información solicitada, 30 días; modelo MITES, 20 días desde la entrada en vigor.

ASINCA
ASOCIACION INDUSTRIAL DE CANARIAS

El proyecto “Fortalecimiento de los Factores de Calificación Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG) en la Industria Canaria. Proyecto de continuidad para el acompañamiento del tejido industrial”, está subvencionado por:

Gobierno de Canarias
islas iguales